

**PUBLICACIÓN**

**TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRASDESPAJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: GERARDO LOSADA ROJAS y JOHN FREDY GARCÍA GARCÍA.

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: “**SIN NOMBRE**”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420- 78877 y con cédula catastral No. 181500001000000000509000000000, ubicado en la vereda Peñas Coloradas del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del CAQUETÁ, con un área georreferenciada de 0 ha + 0057,5 m2

RADICADO: **18001312100120220032300**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

**A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado “SIN NOMBRE”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420- 78877 y con cédula catastral No. 181500001000000000509000000000, ubicado en la vereda Peñas Coloradas del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del CAQUETÁ, con un área georreferenciada de 0 ha + 0057,5 m2**

**IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO**

Identificadores institucionales del predio:

Departamento	Caquetá
Municipio	Cartagena del Chairá
Vereda	Peñas Coloradas
Nombre o Dirección del predio	“SIN NOMBRE”
Tipo de predio	Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>

Matrícula inmobiliaria	420-42838
Área registral	76 ha + 6000 m <sup>2</sup>
Número predial	181500001000000000509000000000
Área catastral	76 ha + 6000 m <sup>2</sup>
Área georreferenciada* hectáreas, +mts <sup>2</sup>	0 ha + 0057,5 m <sup>2</sup>
Relación jurídica del solicitante con el predio	Poseedor

Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)			PARCIAL	
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	1648741,58	4821675,45	0° 49' 13,886" N	74° 36' 11,347" W
2	1648740,47	4821679,08	0° 49' 13,850" N	74° 36' 11,230" W
3	1648725,97	4821674,87	0° 49' 13,378" N	74° 36' 11,366" W
4	1648727,01	4821671,21	0° 49' 13,411" N	74° 36' 11,484" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

**Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:**

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 de coordenadas (1648741,58 N, 4821675,45 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 2 de coordenadas (1648740,47 N, 4821679,08 E) colinda con Vía Pública, en una distancia de 3,80 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 2 de coordenadas (1648740,47 N, 4821679,08 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 3 de coordenadas (1648725,97 N, 4821674,87 E) colinda con Vía Pública, en una distancia de 15,10 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 3 de coordenadas (1648725,97 N, 4821674,87 E) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 4 de coordenadas (1648727,01 N, 4821671,21 E) colinda con predio de Eduardo Leon Diaz, en una distancia de 3,80 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 4 de coordenadas (1648727,01 N, 4821671,21 E) en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 1 de coordenadas (1648741,58 N, 4821675,45 E) colinda con predio de Mary "La Pecos", en una distancia de 15,18 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los ocho (08) días del mes de febrero del año 2023.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES  
SECRETARIA